



## Resolución de la Unidad de Administración

N° 127-2019/MIDIS-PNPAIS-UA

Lima,  
06 MAYO 2019

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 010-2019-MIDIS-PNPAIS-CPF-HAGC tramitado el 21 de marzo de 2019, emitido por la Profesional de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; el Informe N° 431-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF del 21 de marzo de 2019, emitido por el Coordinador de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", el Memorando N° 368-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS (Sic) del 21 de marzo de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS del MIDIS; el Memorandum N° 050-2019-MIDIS-PNPAIS-UA-CC del 11 de abril de 2019, emitido por el Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; el Informe N° 394-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 12 de abril de 2019, emitido por el Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el 25 de setiembre de 2012, como consecuencia del Otorgamiento de la Buena Pro del Ítem N° 03 del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 107-2012-VIVIENDA-OGA.UE.001 Segunda Convocatoria derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 040-2012-VIVIENDA-OGA.UE.001, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante La Entidad) y el CONSORCIO MARCANI, debidamente representado por el señor Américo Yañe Zuñiga (en adelante El Contratista) suscribieron el Contrato N° 243-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la "Construcción del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Localidad Visca Visca - distrito de Cayarani – provincia de Condesuyos – departamento de Arequipa", por el monto adjudicado ascendente a la suma de S/. 343,949.32 (Trescientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve con 32/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario para la elaboración del expediente técnico, contados a partir del día siguiente de entregado el terreno, y de cuarenta y cinco (45) días calendario para la ejecución de obra y equipamiento contados a partir de la notificación de la aprobación del expediente técnico por parte de la Entidad;







Que, cumplidas las condiciones previstas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el 23 de noviembre de 2012 se dio inicio a la ejecución de la Obra, debiendo culminar el 06 de enero de 2013;

Que, el 07 de febrero de 2013 el Comité de Recepción de Obra, conformado mediante Resolución Directoral N° 251-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHT del 23 de mayo de 2013, levantó el Pliego de Observaciones y el 03 de julio de 2013 se levantó el Pliego de No Levantamiento de Observaciones, el mismo que fue comunicado mediante Carta N° 669-2013-VIVIENDA-VMVU-PAHR;

Que, mediante Carta N° 669-2013-VIVIENDA-VMVU-PAHR del 15 de julio de 2013, la Entidad comunicó al Consorcio Marcani la no subsanación de las observaciones identificadas por el Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Carta Notarial N° 102-2014-VIVIENDA-PNT del 08 de mayo de 2014, la Entidad resolvió parcialmente el Contrato N° 243-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la "Construcción del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Localidad Visca Visca - distrito de Cayarani – provincia de Condesuyos – departamento de Arequipa", por la causal de acumulación del monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación; fijándose como fecha para la Constatación Física e Inventario el 13 de mayo de 2014;

Que, el 13 de mayo de 2014 se levantó el Acta de Constatación Física e Inventario, ante la presencia del Juez de Paz No Letrado del distrito de Cayarani–provincia de Condesuyos, contando con la participación del Ing. Lucas Yañe Zúñiga por parte del Consorcio;

Que, tras la interposición de los mecanismos de solución de controversias (conciliación y arbitraje) por parte del Consorcio Marcani, a efectos que se declare entre otros, la nulidad o se deje sin efecto la resolución de contrato por incumplimiento de plazo, mediante Carta S/N del 10 de mayo de 2016 y recibida por la Entidad el 11 de mayo de 2016, el Centro ARBITRE notificó la Resolución N° 6 del 10 de mayo de 2016 por la cual se declara consentida la Resolución N° 5 que declaró el término de las actuaciones arbitrales y el cese de las funciones del Árbitro Único, y en consecuencia dispuso el archivo de los actuados sin expedición de laudo arbitral por falta de pago de los honorarios arbitrales;

Que, mediante Memorando N° 368-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS (Sic) del 21 de marzo de 2019 y recibido en la misma fecha por la Unidad de Administración, el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS remitió la liquidación del Contrato N° 243-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la "Construcción del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Localidad Visca Visca - distrito de Cayarani – provincia de Condesuyos – departamento de Arequipa, elaborada de oficio por la Entidad y contenida en el Informe Técnico N° 010-2019-MIDIS-PNPAIS-CPF-HAGC, identificando los siguientes aspectos:

- a. La liquidación del contrato presentada mediante Carta N° 01-2013-RYV-MVCS del 17 de setiembre de 2014 y recibida por la Entidad en la misma fecha, así como como







la liquidación del contrato presentada mediante Carta N° 001A-RYV-RL-CM/MDUC-2016 del 05 de enero de 2016 y recibida por la Entidad el 25 de enero de 2016, no pudieron ser objeto de evaluación pues las mismas fueron presentadas mientras que existían controversias pendientes de solución. Sin perjuicio de ello, ambas liquidaciones establecían una ejecución de obra del 100% al considerar el cambio de cobertura efectuado unilateralmente por el Contratista sin que exista aprobación por parte de la Entidad, aspecto técnico que no puede ser validado para efectos de la liquidación formulada por la Entidad. Dado que el Contratista no presentó su liquidación, la Entidad ha realizado la liquidación del contrato con cargo al primero.

- b. En el presente caso no se consideran los gastos incurridos en la tramitación de la resolución del contrato ni el costo del expediente técnico de saldo de obra pues los mismos no pueden ser acreditados.
- c. El costo final de obra asciende a S/. 317,462.74 (trescientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y dos con 74/100 Soles), incluido IGV.
- d. Existe un saldo a cargo del Contratista (saldo a favor de la Entidad) por la suma de S/ 35,046.92 (treinta y cinco mil cuarenta y seis con 92/100 Soles), incluido IGV, por concepto de:

Ítem	Concepto	Monto (S/.)
1	Penalidad por mora en la ejecución de la prestación pendiente de cobro	34,044.93
2	Saldo pendiente de recupero por garantía de fiel cumplimiento	1.99
3	Costo de liquidación	1,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>35,046.92</b>

Al respecto, a pesar de no haber sido señalado por la Unidad de Plataformas de Servicios, se señala que el cálculo se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en la Opinión N° 040-2015/DTN, que precisa que el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato son analizadas en función a cada una de las prestaciones involucradas, es decir, tanto el monto como el plazo para el cálculo de la penalidad diaria corresponden al monto y plazo de la prestación materia de retraso y no en función al monto y plazo total de la contratación.

- e. Existe un saldo a cargo de la Entidad (saldo a favor del Contratista) por la suma de S/. 7,392.86 (siete mil trescientos noventa y dos con 86/100 Soles) por concepto de valorizaciones pendientes de pago.
- f. Atendiendo que la resolución del Contrato N° 243-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la "Construcción del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P.





Localidad Visca Visca - distrito de Cayarani – provincia de Condesuyos – departamento de Arequipa” ha quedado consentida por causa imputable al Contratista, cuando la liquidación del referido contrato quede consentida, el monto ejecutado por la no renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por S/. 34,392.94 (treinta y cuatro mil trescientos noventa y dos con 94/100 Soles), corresponde íntegramente a la Entidad.

Que, mediante Memorándum N° 050-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CC del 11 de abril de 2019, la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional PAIS señaló haber verificado los Análisis de los Saldos Contables transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Programa así como los análisis contables generados por el Programa, obteniendo el respectivo Resumen Contable de Proyecto de Inversión Pública al 31 de enero de 2019, por el cual validó al cierre de dicho ejercicio, el monto total pagado (facturado) durante la ejecución de la obra, por la suma de S/. 310,069.88 (trescientos diez mil sesenta y nueve con 88/100 Soles);

Que mediante Informe N° 394-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 12 de abril de 2019, el Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración señaló lo siguiente:

- a. La Liquidación del Contrato N° 243-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la “Construcción del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Localidad Visca Visca - distrito de Cayarani – provincia de Condesuyos – departamento de Arequipa”, ha sido activada y efectuada al amparo de lo previsto en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y según los lineamientos contenidos en la Opinión N° 101-2013/DTN y Opinión N° 087-2008/DOP. Por ello, resulta procedente emitir la correspondiente Resolución que contiene la liquidación elaborada por la Entidad.
- b. En concordancia con lo indicado en la Opinión Legal N° 013-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ del 25 de setiembre de 2018, emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional PAIS, a través del Informe N° 431-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF, remitido mediante Memorando N° 368-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS (Sic), ambos del 21 de marzo de 2019, la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS ha señalado que los intereses no deben ser tramitados de oficio por la Entidad.
- c. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, cuando la liquidación del Contrato N° 243-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la “Construcción del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Localidad Visca Visca - distrito de Cayarani – provincia de Condesuyos – departamento de Arequipa” quede consentida, el monto ejecutado por no renovación de la garantía de fiel cumplimiento entregada y emitida por la Caja Rural de Ahorro y Crédito CREDINKA S.A., por la suma de S/.







34,392.94 (treinta y cuatro mil trescientos noventa y dos con 94/100 Soles), deberá quedarse íntegramente en poder de la Entidad, sin devolución al Contratista.

- d. La no devolución del monto ejecutado de la garantía de fiel cumplimiento procederá sin perjuicio del cobro del saldo a favor de la Entidad (incluyendo la penalidad por mora en la ejecución de la prestación así como el cobro pendiente de recupero de la garantía de fiel cumplimiento) identificado a través del Informe Técnico N° 010-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC remitido mediante Memorando N° 368-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS (Sic) del 21 de marzo de 2019.
- e. Recomienda notificar la presente liquidación en la dirección contractual sito en Av. 28 de Julio 1004 Oficina N° 801, distrito Cercado de Lima, provincia de Lima, región de Lima, así como en el domicilio del Consorciado L.A. Ingenieros Contratistas Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sito en Calle Mártir José Olaya N° 129, interior 1905, distrito de Miraflores, provincia de Lima, región de Lima.



Que, de conformidad con lo expuesto en el Informe Técnico N° 010-2019-MIDIS-PNPAIS-CPF-HAGC, el Informe N° 431-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF, el Memorando N° 368-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS (Sic), todos del 21 de marzo de 2019, el Informe N° 394-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 12 de abril de 2019 y la Opinión Legal N° 013-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ del 25 de setiembre de 2018, resulta procedente emitir la Resolución que contiene la Liquidación del Contrato N° 243-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la "Construcción del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Localidad Visca Visca - distrito de Cayarani – provincia de Condesuyos – departamento de Arequipa";

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA que creó el Programa de Apoyo al Hábitat Rural adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que creó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 1254 que estableció los principios y el procedimiento que regula la autorización para la transferencia de Programas Sociales, de una entidad pública u organismo público a otro, mediante Decreto Supremo; el Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS que aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que estableció que el Programa Nacional Tambos se entiende referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS"; y, en uso de las funciones previstas en el literal n) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social- PAIS", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS del 27 de noviembre de 2017; contando con el visto del Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional PAÍS y del





Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional PAÍS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Liquidación del Contrato**

Aprobar la Liquidación del Contrato N° 243-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la "Construcción del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Localidad Visca Visca - distrito de Cayarani – provincia de Condesuyos – departamento de Arequipa", según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Resumen de Montos finales en la Liquidación de Contrato N° 243-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la "Construcción del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Localidad Visca Visca - distrito de Cayarani – provincia de Condesuyos – departamento de Arequipa", formulada por la Entidad.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/. (INCLUIDO IGV.)
1	Expediente Técnico	3,500.00
2	Ejecución de Obra y Equipamiento	340,449.32
3	<b>Presupuesto total programado - Contractual (1+2)</b>	<b>343,949.32</b>
4	Monto de Expediente Técnico	3,500.00
5	Monto de Valorización Bruta por Ejecución de Obra	306,569.88
6	<b>Monto Pagado (4+5)</b>	<b>310,069.88</b>
7	Monto de Expediente Técnico	3,500.00
8	Monto de Ejecución de Obra y Equipamiento (Según constatación física, 92.22% MC)	313,962.74
9	Reajuste por Actualización de Fórmula Polinómica	0.00
10	<b>Monto Final de Obra Ejecutado (7+8+9)</b>	<b>317,462.74</b>
11	<b>Monto a favor del Contratista (Partidas ejecutadas según constatación física, 10-6)</b>	<b>7,392.86</b>
12	Aplicación de Penalidad por Retraso por Ejec. Obra y Equip. - Art. 165°	34,044.93
13	Aplicación de Otras penalidades de acuerdo al Art. 166 del RLCE.	0.00
14	Monto de penalidades retenidas	0.00
15	<b>Monto a pagar a favor de la Entidad por Penalidades (12+13-14)</b>	<b>34,044.93</b>
16	<b>Monto a pagar a favor de la Entidad por costo de Liquidación</b>	<b>1,000.00</b>
17	<b>Monto de Garantía de Fiel Cumplimiento que Realmente Corresponde</b>	<b>34,394.93</b>







18	Carta Fianza de Fiel Cumplimiento	34,392.94
19	Saldo Pendiente de Garantía de Fiel Cumplimiento	1.99
20	Monto total a pagar a favor de la Entidad (15+16+19)	35,046.92
21	Monto a favor del Contratista (11)	7,392.86

Cuadro N° 02 Resumen a Cancelar a favor de la Entidad por concepto de penalidades:

Descripción	PENALIDADES INCURRIDAS	PENALIDADES RETENIDAS	PENALIDADES POR COBRAR
<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>			
Penalidad por Elaboración de Expediente Art. 165 RLCE	0.00	0.00	0.00
Penalidad por Elaboración de Expediente Art. 166. RLCE – TDR	0.00	0.00	0.00
<b>EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO- SUBSANACION DE OBS.</b>			
Penalidad por Ejecución de Obra Art. 165 RLCE	34,044.93	0.00	34,044.93
Penalidad por Ejecución de Obra Art. 166 RLCE - TDR	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>35,936.32</b>	<b>0.00</b>	<b>34,044.93</b>

Cuadro N° 03: Monto a favor de la Entidad por Garantía de Fiel Cumplimiento

Descripción	Monto S/. (Incluido I.G.V.)
Monto de Garantía de Fiel Cumplimiento que Realmente Corresponde	34,394.93
Monto de Carta Fianza de fiel cumplimiento	34,392.94
<b>Monto a favor de la entidad por garantía de fiel cumplimiento (pendiente de ejecutar)</b>	<b>1.99</b>

Cuadro N° 04 Resumen a Cancelar a favor de la Entidad por costo de liquidación

Descripción	Monto S/. (Incluido I.G.V.)
Monto a cancelar por concepto de Elaboración de la Liquidación a favor de la Entidad	1,000.00
<b>Saldo a cancelar a favor de la Entidad</b>	<b>1,000.00</b>

Cuadro N° 05 Resumen total de los montos a favor del Contratista

Descripción	Monto S/. (Incluido I.G.V.)
Montos pendientes a reconocer al Contratista por valorizaciones pendientes (partidas ejecutadas según Constatación física)	7,392.86
<b>Monto Total a favor del Contratista Inc. IGV</b>	<b>7,392.86</b>





Cuadro N° 06 Resumen total de los montos a favor de la Entidad

Descripción	Monto S/. (Incluido I.G.V.)
Monto a pagar a favor de la Entidad por Penalidades	34,044.93
Monto a pagar a favor de la Entidad por costo de Liquidación	1,000.00
Monto a favor de la entidad por garantía de fiel cumplimiento	1.99
<b>Monto Total a favor de la Entidad Inc. IGV</b>	<b>35,046.92</b>

### ARTÍCULO 2°.- Del pago a la Entidad

Disponer que la Coordinación de Abastecimiento comunique a la Coordinación de Tesorería el consentimiento de la Liquidación del Contrato N° 243-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la "Construcción del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Localidad Visca Visca - distrito de Cayarani – provincia de Condesuyos – departamento de Arequipa", para que ésta realice las acciones de cobranza por la suma de S/. 35,046.92 (treinta y cinco mil cuarenta y seis con 92/100 Soles), incluido IGV, según el siguiente detalle:



- Penalidades, de conformidad con el monto de contrato vigente (S/. 34,044.93)
- Costo de Liquidación (S/. 1,000.00)
- Monto pendiente de garantía de fiel cumplimiento (S/. 1,99)



### ARTÍCULO 3°.- Del pago a favor del Contratista

Disponer que la Coordinación de Tesorería realice las acciones que correspondan a efectos de cancelar al Consorcio Marcani la suma de S/. 7,392.86 (siete mil trescientos noventa y dos con 86/100 Soles), incluido IGV, a ser cancelado cuando el Contratista cumpla con efectuar el pago del saldo a favor de la Entidad, según el siguiente detalle:

- Valorizaciones pendientes de pago y reajustes de obra (S/. 7,392.86)



### ARTÍCULO 4°.- De la ejecución y no devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento

Disponer que cuando la Liquidación del Contrato N° 243-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la "Construcción del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Localidad Visca Visca - distrito de Cayarani – provincia de Condesuyos – departamento de Arequipa" quede consentida, la Coordinación de Tesorería mantenga el el monto ejecutado por no renovación de la garantía de fiel cumplimiento, entregada y emitida por la Caja Rural de Ahorro y Crédito CREDINKA S.A., por la suma de S/. 34,392.94 (treinta y cuatro mil trescientos noventa y dos con 94/100 Soles), precisando que no corresponde la devolución del mismo al Consorcio







Marcani porque la resolución del citado contrato por causa imputable al mismo ha quedado consentida.

#### **ARTÍCULO 5°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS".

#### **ARTÍCULO 6°.- Notificación al Contratista**

Disponer que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique la presente Resolución, el Informe Técnico N° 010-2019-MIDIS-PNPAIS-CPF-JFC y sus anexos, así como el Informe N° 394-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA al Consorcio Marcani en su domicilio sito en Av. 28 de Julio 1004 Oficina N° 801, distrito Cercado de Lima, provincia de Lima, región de Lima, así como en el domicilio del Consorciado L.A. Ingenieros Contratistas Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sito en Calle Mártir José Olaya N° 129, interior 1905, distrito de Miraflores, provincia de Lima, región de Lima.

#### **ARTÍCULO 7°.- Notificaciones internas**

Disponer que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique mediante correo electrónico la presente Resolución a: la Coordinación de Abastecimiento, la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería y la Unidad de Plataformas de Servicios.

#### **REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE**



CPC. Sandra Alicia Cabrera Figueroa  
Jefa de la Unidad de Administración  
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN  
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

